

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

EXTRACTO DE ACTA

SESIÓN n.º 10.21	CARÁCTER: Extraordinaria	MODALIDAD: presencial
FECHA DE CELEBRACIÓN: 30 de abril de 2021		
LUGAR DE CELEBRACIÓN: Palacio Consistorial. Plaza del Ayuntamiento. Cartagena.		
2ª convocatoria	HORA INICIO: 14:01 h.	HORA FIN: 14: 05 h.
MIEMBROS ASISTENTES: (con voz y voto)		
Presidencia: <i>Excmo. Sra. Alcaldesa, D^a. Ana Belén Castejón Hernández</i>		
Vocales: CONCEJALES DELEGADOS DE ÁREA: <i>Ilma. Sra. D^a. Noelia María Arroyo Hernández -PP- D^a. María Luisa Casajús Galvache -PP- D^a. Esperanza Nieto Martínez -PP- D^a. María Irene Ruiz Roca D. David Martínez Noguera</i>		
Concejal Secretario: <i>Ilmo. Sr. D. Manuel Antonio Padín Sitcha -C's-</i> No asisten, los Concejales Delegados de Área <i>D. Diego Ortega Madrid -PP- y D. Juan Pedro Torralba Villada.</i>		
INVITADOS: (con voz y sin voto)		
ÓRGANOS DIRECTIVOS: <i>██████████</i> Director de la Asesoría Jurídica Municipal. <i>██████████</i> Interventor General Municipal. <i>██████████</i> Directora Accidental de la Oficina del Gobierno Municipal.		
ACUERDOS ADOPTADOS:		

1º.- **Acuerdos aprobados** por unanimidad, con el voto favorable emitido de forma ordinaria por los miembros presentes, a propuesta de las siguientes Áreas de Gobierno:

ÁREA DE GOBIERNO DE TURISMO, COMERCIO, SANIDAD Y CONSUMO

Propuesta presentada por el Ilmo. Sr. Concejal Delegado de Área, tramitada por el siguiente Servicio:

COMERCIO

1. EXPEDIENTE DE OBRAS DE REFORMA Y GRAN REPARACIÓN DE LA PLANTA

SEMISÓTANO DEL MERCADO PÚBLICO SANTA FLORENTINA,.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 19 de abril de 2021 por el *Ilmo. Sr. D. Manuel Antonio Padín Sitcha*, Concejal del Área de Turismo, Comercio, Sanidad y Consumo, previa rúbrica de la Técnico de Gestión de Administración General, que es del siguiente tenor literal:

Por el Servicio de Comercio de este Ayuntamiento se pretende la contratación de las obras de: **REFORMA Y GRAN REPARACIÓN DE LA PLANTA SEMISÓTANO DEL MERCADO PÚBLICO SANTA FLORENTINA.**

Mediante informe del Concejal Delegado del Área de Turismo, Comercio, Sanidad y Consumo, de fecha 15 de abril de 2021, ha quedado justificada la necesidad e idoneidad del contrato que se pretende celebrar para la realización de la obra proyectada, de conformidad con el artº. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El presupuesto base de licitación es de: 313.312,10 €, desglosado en los siguientes conceptos:

- Valor estimado: 258.935,62 € (integrado por el presupuesto de ejecución material, incrementado por el 13% de gastos generales y el 6% de beneficio industrial).
- Impuesto sobre el Valor añadido (tipo 21%).....54.376,48 €

El plazo de ejecución de las obras se estima en 3 MESES, a contar desde el día siguiente al de la formalización del Acta de Comprobación del Replanteo.

Se incorpora al expediente documento de retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria: 2021.2.0007444.000 .

Así mismo, consta en el expediente Acta de Replanteo previo a la contratación de fecha 12 de abril de 2021, haciendo constar que la realidad geométrica de la obra coincide con el proyecto de la misma, en cumplimiento del artº. 236.1 de la Ley 9/2017, mencionada anteriormente.

Igualmente, figura en el expediente informe de supervisión del proyecto de 13 de abril de 2021, acreditando que el proyecto cumple con los requisitos establecidos en el artº 235 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por todo ello, vistos el artº. 231 y la Disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en virtud de las competencias que le han sido otorgadas mediante el Decreto de Alcaldía de Creación de Áreas de Gobierno de 19 de junio de 2019 (corrección de errores de 4 de julio de 2019) y Acuerdo de Junta de Gobierno de Delegación de Competencias de 5 de julio de 2019, **PROPONE:**

Aprobar el proyecto de obras de: REFORMA Y GRAN REPARACIÓN DE LA PLANTA SEMISÓTANO DEL MERCADO PÚBLICO SANTA FLORENTINA, con un presupuesto de licitación de: 313.312,10 €.

El Proyecto objeto de la propuesta se encuentra en documento electrónico firmado el día 12 de abril de 2021 por el Técnico Director del Contrato de Infraestructuras y para su consulta se accederá a través del expediente tramitado por el Servicio de Comercio.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 26 de abril de 2021 por la Técnico de Administración General-Jefe de lo Consultivo y el Letrado Director de

la Asesoría Jurídica, y el 28 de abril de 2021 por el Interventor General Municipal NI. NÚM. 59-2021, ambos incorporados en su expediente.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR

Propuestas presentadas por la Concejal Delegada de Área, tramitadas por los siguientes Servicios:

NUEVAS TECNOLOGÍAS

2. ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA AL PACTO DIGITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, PROMOVIDO POR LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 21 de abril de 2021 por la Concejal Delegada de Área de Hacienda, Nuevas Tecnologías e Interior, *D^a Esperanza Nieto Martínez*, previa rúbrica del Delegado de Protección de Datos, que es del siguiente tenor literal:

Visto informe del Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento que reza del siguiente tenor literal:

“INFORME PREVIO QUE SE PRESENTA CON MOTIVO DE LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA AL PACTO DIGITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, PROMOVIDO POR LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

La iniciativa “Pacto Digital para la Protección de las Personas”, lanzada y promovida por la Agencia Española de Protección de Datos y dirigida a cualquier persona jurídica, sea cual sea su carácter societario, tiene como objetivo, tal y como se describe en la propia web del proyecto, “promover un compromiso firme con la privacidad en las políticas de sostenibilidad y los modelos de negocio de las organizaciones, compatibilizando el derecho fundamental a la protección de datos con la innovación, la ética y la competitividad empresarial”. Es decir, el Pacto Digital se encuadra en el marco de la creciente consciencia de la ética de los datos, resultante del empleo masivo de tecnologías disruptivas (Big Data, Inteligencia Artificial, Blockchain, BIM, etc) en beneficio de un desarrollo económico digital y sostenible.

En línea con esta preocupación por el modo en que las organizaciones manejan los cada vez más abundantes datos a su disposición, extraídos de cualquier origen, la Agencia Española de Protección de Datos promueve la adhesión a esta iniciativa, consciente de que, si bien los datos son el nuevo oro, una fuente de riqueza gigantesca para las organizaciones, esto no puede afirmarse sin matizaciones éticas y sin perder de vista el enfoque hacia las personas y la protección de sus derechos.

Por ello, también en los propios términos del proyecto, “esta iniciativa está orientada a reforzar el derecho a la protección de datos a la vez que se promueve la innovación y la sostenibilidad”.

De manera específica, el Pacto digital para la protección de las personas tiene como objetivos concretos:

1. Promover la privacidad como un activo para organizaciones públicas y privadas.
2. Impulsar la transparencia para que los ciudadanos conozcan qué datos se están recabando y para qué se emplean.
3. Promover la igualdad de género y la protección de la infancia y las personas en situación de vulnerabilidad.
4. Garantizar que las tecnologías eviten perpetuar sesgos o aumentar las desigualdades existentes, evitando la discriminación algorítmica por razón de raza, procedencia, creencia, religión o sexo, entre otras.

5. Difundir el Canal prioritario para solicitar la eliminación urgente de contenidos sexuales y violentos en internet

Al Pacto digital puede adherirse cualquier organización que quiera asumir los compromisos reflejados en la carta de adhesión, que no suponen coste económico alguno más allá de los ya derivados de las obligaciones en protección de datos de las organizaciones. Tales compromisos se concretan en:

1. Adhesión a los siguientes documentos, cuyo contenido completo se adjunta al presente:
 - a “Carta de Adhesión: la entidad firmante se compromete, de una parte, a implantar en sus respectivas organizaciones los principios y recomendaciones contemplados en los otros dos documentos que conforman el contenido del Pacto, y, de otra, como compromisos adicionales, a difundir entre su personal, usuarios y usuarias el Canal prioritario para solicitar la eliminación urgente de contenidos sexuales y violentos en internet, así como otros recursos y herramientas que la AEPD ha puesto a disposición de los sectores público y privado y de la ciudadanía para ayudar a la sensibilización sobre el valor de la privacidad y la importancia del tratamiento de los datos personales, también en el entorno laboral. Herramientas y recursos con los que se quiere extender la política de tolerancia cero frente a los casos de violencia digital a todas las organizaciones comprometidas.
 - b Compromiso por la responsabilidad en el ámbito digital: contiene las obligaciones específicas de las organizaciones en el ámbito digital, impulsando su difusión en su organización y ante terceros. Es importante destacar que no se pretende que las organizaciones adheridas asuman más obligaciones de las que legalmente le corresponden, sino de precisar un compromiso específico en el ámbito digital que debe ser objeto de una especial diligencia por parte de las organizaciones firmantes.
 - c Decálogo de buenas prácticas en privacidad para medios de comunicación y organizaciones con canales de difusión propios, con el que la Agencia quiere promover la lucha contra la violencia digital tanto entre los medios de comunicación como con todas aquellas organizaciones que disponen de canales de difusión propios para informar sobre temas de interés para sus públicos, ya sea mediante sus redes sociales o con revistas o boletines corporativos.”
2. Tal y como se indica en el punto 1.a), las organizaciones adheridas se comprometen a implantar los principios y recomendaciones recogidas en el mismo, así como a difundir entre su personal trabajador y las personas usuarias el Canal prioritario para solicitar la eliminación urgente de contenidos sexuales y violentos en internet, así como otros recursos y herramientas para ayudar a concienciar sobre el valor de la privacidad y la importancia del tratamiento de los datos personales, haciendo uso para ello de los logotipos, enlaces y otros recursos que la Agencia Española de Protección de Datos pone a su disposición.
3. Por último, las entidades adheridas se comprometen a facilitar su logotipo a la Agencia Española de Protección de Datos para que figure en el portal de internet del proyecto.

En lo que se refiere al Ayuntamiento de Cartagena, la adhesión al Pacto Digital para la Protección de las Personas

1. No supone coste alguno.
2. Maximiza la visibilidad del Ayuntamiento como entidad responsable en la gobernanza de los datos y la ética de los mismos.
3. Denuncia de manera transversal la violencia digital, con especial atención a la violencia de género y contra los menores.
4. Incrementa la transparencia en la gestión de sus datos, al hacer partícipe de la misma a la ciudadanía.
5. Permite el ingreso del Ayuntamiento en una red de ética de los datos que facilitará la identificación de sinergias con otros actores sociales.

Es por todo ello por lo que cumple a quien suscribe informar favorablemente acerca de los beneficios que para el Ayuntamiento la adhesión objeto del presente supone, y recomendar vivamente se lleve a efecto tan pronto como se cumplan los trámites legales oportunos.

Es todo cuanto tengo el deber de informar. No obstante, con superior criterio, el Órgano resolverá lo que mejor proceda.”

PROPONGO:

1.- Se autorice al Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento a adoptar las medidas oportunas para que en el portal de internet de la iniciativa “Pacto Digital para la Protección de las Personas” de la Agencia Española de Protección de Datos se haga eficaz la adhesión del Ayuntamiento de Cartagena al mismo.

2.- Se autorice al Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento para hacer llegar a la Agencia Española de Protección de Datos el logotipo oficial del Ayuntamiento.

3.- Se inserte al menos en el portal de internet del Ayuntamiento, en su Sede Electrónica y en su Portal de Transparencia, el logotipo, y el correspondiente enlace, del Canal Prioritario de la Agencia Española de Protección de Datos y, a medida que las posibilidades lo permitan, de manera escalada y progresiva, también en los restantes portales municipales de internet, comenzando por los más afectados, a saber, Servicios Sociales, Igualdad, Juventud y Educación.

4.- Se inserten idénticos logotipo y enlace en lugar visible de la intranet municipal y se difunda el proyecto entre los empleados municipales.

5.- Tanto en los sitios y portales de internet mencionados como en la intranet municipal se dé la mayor visibilidad posible al proyecto de la Agencia Española de Protección de Datos, vinculado al Pacto Digital objeto de la presente, “Un solo clic puede arruinar la vida”, así como a cualesquier otros proyectos de la AEPD que, sin coste para el Ayuntamiento, el Delegado de Protección de Datos del mismo estime pertinente distribuir.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 22 de abril de 2021 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica, y el 23 de abril de 2021, por el Interventor General Municipal NI. NÚM. 56-2021, ambos incorporados en su expediente.

HACIENDA

3. MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2021 PARA ADECUACIÓN DE SALA DE EXPOSICIONES.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 26 de abril de 2021 por la Concejala Delegada de Área de Hacienda, Nuevas Tecnologías e Interior, *D^a Esperanza Nieto Martínez*, previa rúbrica del Director Económico y Presupuestario, que es del siguiente tenor literal:

En la oficina presupuestaria se ha recibido escrito de la Alcaldesa-Presidenta y Concejala del Área de Urbanismo, Vivienda y Proyectos Estratégicos, Patrimonio Arqueológico y Medio Ambiente, solicitando la modificación de los créditos iniciales del presupuesto de 2021, con el fin de iniciar, por parte de la Concejalía de Cultura, la adecuación como sala de exposiciones del sótano de propiedad municipal sito en edificio de la Calle Carlos III.

La modificación planteada consiste en transferir crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto, pero con diferente nivel de vinculación jurídica, sin que la disminución que se produce en la aplicación que lo cede ocasione perturbación alguna en el normal funcionamiento del servicio, como se deduce del citado escrito, al que se adjunta el documento contable de retención de crédito para transferencias (RC 2021.2.0007836.000).

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.1 y 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de haciendas locales en

materia presupuestaria, y en el artículo 12 de las Bases de ejecución del presupuesto, redactado al amparo del apartado 3 del artículo 40 de dicho Texto Legal, tengo a bien proponer la siguiente modificación del presupuesto de 2020, por el procedimiento de transferencia de créditos:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE CEDEN CRÉDITO:

2021-01003-3361-623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	7.358,42 €
	TOTAL	7.358,42 €

APLICACION PRESUPUESTARIA QUE RECIBE CRÉDITO:

2021-07001-3330-623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	7.358,42 €
	TOTAL	7.358,42 €

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 29 de abril de 2021 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica, y el 28 de abril de 2021 por el Interventor General Municipal N.º MP 29-2021, ambos incorporados en su expediente.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a la hora indicada al principio.

Así resulta del Acta de la sesión de carácter extraordinario de la Junta de Gobierno Local número 10.21, celebrada el 30 de abril de 2021, que fue aprobada en la sesión del día 7 de mayo de 2021.